



SEÑOR JUEZ.

A su Despacho el presente proceso ejecutivo laboral referenciado bajo el No 2013-00069, seguido por MONICA MARRUGO OLAYA a través de apoderado judicial, contra la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ, informándole que revisado el expediente, encontramos que el proceso ya fue pagado en su totalidad.

Sírvase proveer.

Sabanalarga, 26 de agosto de 2.022

El Secretario,

RAFAEL SUAREZ DELGADO

RADICACIÓN NO. 08-638-31-89-003-2013-00069-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: MONICA MARRUGO OLAYA
DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ
26 de agosto de 2.022

Revisado el expediente y la base de títulos del juzgado encontramos que efectivamente el proceso ya fue cancelado en su totalidad, por lo que se decretara la terminación por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares.

Así las cosas, el juzgado,

RESUELVE:

1. DECRETESE la terminación del presente proceso ejecutivo laboral seguido por MONICA MARRUGO OLAYA a través de apoderado judicial, contra la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ; ordénese el desembargo de todas las medidas cautelares, y Archívese la actuación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO